

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00327-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de treinta y nueve (39) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **DAVID FELIPE SIERRA RIVERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.494.854 y la T.P. No. 223.020 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **ANA ISABEL TORRES DE LARIOS**, según poder visto a folios 11 y 12 del expediente.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ANA ISABEL TORRES DE LARIOS**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Retire los hechos 2, 4, son transcripción de una norma, así como las apreciaciones subjetivas y las razones y fundamentos de derecho de los numerales 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
 - b) Indique el correo electrónico de la demandada.
 - c) acredite el envío, por mensaje de datos, de la copia de la demanda, sus anexos y de la subsanación, a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto en mención.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez